



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

24 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 250

VISTO: El Decreto N° 176 de fecha 12/05/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Decreto se tiene por suspendidos los plazos procesales administrativos regidos por la Ordenanza de Procedimientos Administrativos N° 731/82, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, desde el 20/03/2020 y hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial dispongan el cese de las restricciones para el normal funcionamiento de la Administración Pública, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la emergencia pública provocada por la Pandemia del coronavirus (COVID-19);

Que en el ámbito de la Provincia de Tucumán, así como de este Municipio, la Administración Pública ha continuado con su actividad, aunque en forma restrictiva, a través de aquellas que fueron oportunamente consideradas como esenciales, y que fueron siendo progresivamente ampliadas en función de necesidades impostergables que debían ser atendidas y dentro del marco impuesto por las medidas que se vienen dictando tanto a Nivel Nacional como Provincial en relación a la Pandemia del coronavirus y, con en especial observancia a lo normado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, en cuyo Artículo 3° establece que, entre otras, la Provincia de Tucumán se encuentra alcanzada por la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", cuyo cumplimiento no debe soslayarse;

Que, por otra parte, el Decreto N° 200 de fecha 27/05/20 ha determinado las áreas municipales que desarrollan actividades esenciales, así como la modalidad en que habrán de continuar con las tareas de su competencia, entre las que se encuentran la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Despacho y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todo lo cual permite considerar que la reapertura de los términos procesales administrativos en el ámbito de la Municipalidad de Yerba Buena deviene como razonable en aras de agilizar la tramitación de causas cuya ralentización o paralización aparece como injustificable;

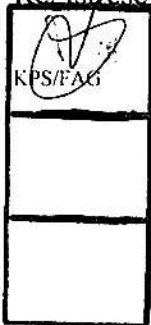
Por ello y conforme facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE ESTABLECIDO que en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Yerba Buena se restablecen los plazos y términos procesales administrativos regidos por la Ordenanza de Procedimientos Administrativos vigente N° 731/82, a partir del 01/07/2020, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.
Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVASE.**-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA